

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Inicio Transparencia y Acceso a la Información Pública Atención al ciudadano Participa Ministerio Normatividad Prensa

Buscar...



### Colombia firma acuerdo con Portugal y Argentina para reconocimiento recíproco de licencias de conducción

Inicio

Colombia firma acuerdo con Portugal y Argentina para reconocimiento recíproco de licencias de conducción

Compartir

Buscar

Compartir en:



Buscar

palabras...



- Actualmente, Colombia tiene acuerdos suscritos para el reconocimiento de licencias con Chile, Corea del Sur, España, Paraguay y Perú.
- El ministro de Transporte, Guillermo Francisco Reyes González, explicó que también trabaja en la negociación del trámite para Italia, Francia, Hungría y Emiratos Árabes.

**Notá, 25 de diciembre de 2022, (@MinTransporteCo).** Con el propósito de fortalecer las relaciones internacionales, promover la cooperación de las partes en materia de circulación y seguridad vial, así como continuar con la tarea de digitalización de trámites, Colombia firmó con Portugal y Argentina un acuerdo para el reconocimiento recíproco de licencias de conducción, lo que significa que los ciudadanos portugueses y argentinos podrán hacer la homologación del documento en Colombia, y de igual forma, los colombianos en Portugal y Argentina.

En el caso de la firma con Portugal, el viceministro de Relaciones Exteriores de Colombia, embajador Francisco Coy, inició en Lisboa una visita de trabajo en la que sostuvo un encuentro con su homólogo Francisco André, secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Cooperación de Portugal, con el fin de explorar e impulsar la agenda conjunta. Luego del encuentro, los dos países suscribieron el Acuerdo para el reconocimiento mutuo de licencias de conducción dirigido a turistas y visitantes en estadias de corta duración, cuyo ámbito de aplicación se buscará ampliar a los residentes permanentes en una fase próxima.

Hable con nosotros

Frente al Acuerdo con Argentina, el documento homologado, Santiago Cafiero, por parte de las licencias de conducción nacionales emitidas por titulares de licencias con residencia en Colombia que tengan la edad mínima exigida por la otra licencia hasta la fecha de la licencia concedida por el otro país con vigencia máxima de 180 días.

El ministro de Transporte, Guillermo Francisco Gaviria, beneficiará a los conductores de estos países al permitirles conducir en el territorio, "es otro de nuestros logros temporales". Gracias a la firma del acuerdo se beneficiará a los conductores por las vías argentinas, así como a los 3.500 conductores portugueses en Colombia.

Por su parte, el viceministro de Transporte, Efraim Cárdenas, continuará trabajando por los colombianos en el reconocimiento y/o canje de licencias de conducción. "Estamos trabajando en la negociación para que los conductores estén en la lista, lo cual es muy importante y un compromiso del trabajo técnico que adelantamos".

El funcionario agregó que, el tránsito internacional de conductores que seguirá trabajando en este tipo de acuerdos, cerca de 25.000 nacionales en todos los países.

### Excepciones de los acuerdos de reconocimiento

Es importante mencionar que el reconocimiento de licencias en tres casos:

- Cuando el solicitante no es nacional del país de origen.
- Cuando la licencia de conducir haya sido emitida en un tercer Estado.
- Cuando el formato de la licencia de conducir no sea el mismo origen y/o cuando la licencia de conducir no sea de reconocimiento.

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígame en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

hace 8 minutos

En Ruta a Mi Casa Ya

Línea de Crédito Transporte Responde

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

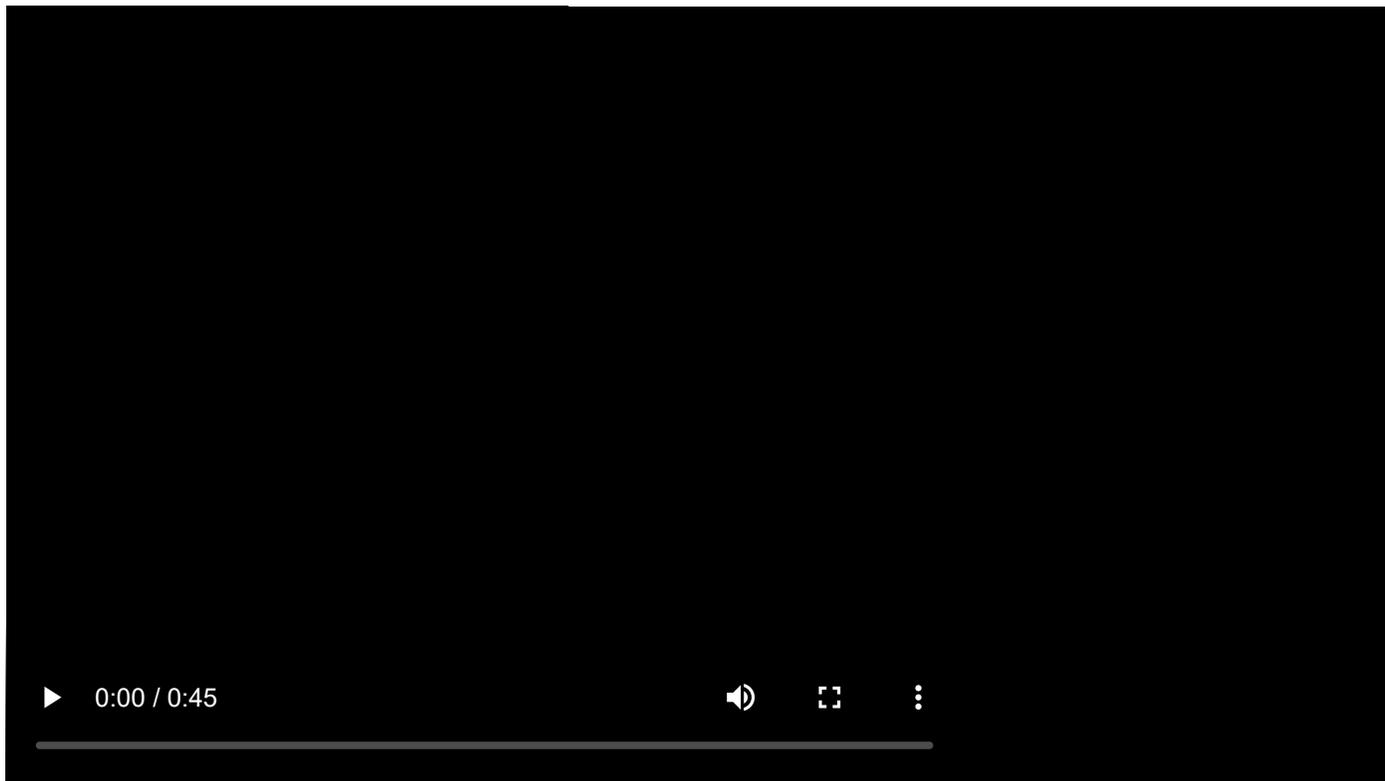
Tramites PQRS

Escriba su mensaje



0:00 / 0:45





*Viceministro de Transporte, Eduardo Enríquez Caicedo*

Número de visitas a esta página 99  
 Fecha de publicación 25/12/2022  
 Última modificación 25/12/2022



MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Presidencia
- Cancillería
- MinComercio
- MinAmbiente
- MinEdu
- Vicepresidencia
- MinInterior
- MinAgricultura
- MinTIC
- MinViv
- MinJusticia
- MinHacienda
- MinTransporte
- MinCultura
- MinSal
- MinDefensa
- MinMinas
- MinTrabajo

[Certificaciones de calidad](#)  
**Aplicativos Institucionales**

[Políticas de privacidad](#)

[Términos de uso](#)

[Movilnet](#)

[Ingreso al sistema](#)



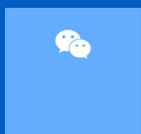
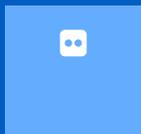
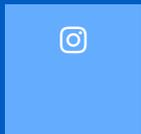
Última fecha de actualización: Domingo 25 de diciembre de 2022 04:16 pm

[Observatorio de Transporte](#)

[Ansemitra](#)

[Directorio Funcionarios MT](#)

[Hora Legal](#)



Ministerio de

Teléfono de atención:  
(+57 60 1) 3240800  
Línea gratuita:

01 8000 112042

Línea de Transparencia:

01 8000 110950

Chat en Línea [aquí](#)

**Canales oficiales de radicación**

Portal web [aquí](#)

Correo institucional:

[servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)

Correo de notificaciones judiciales:

[notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co)

[Más Información canales de atención.](#)

**Agéndese para videollamada aquí:**

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

Horario de atención canal telefónico:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

orte

24 # 60 - 50 Piso 9  
Comercial Gran Estación II  
Bogotá, D.C - Colombia)

Horario de Atención: 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Solo atención presencial por agendamiento

<https://bit.ly/3AjYqyH>